



UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

RESOLUCIÓN N.º **Nº 1074**
(08 NOV 2024)**“POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA”****EI SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, ORDENADOR DEL GASTO DELEGADO DEL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – FNGRD**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente de las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 4147 de 2011 y la Resolución N° 320 y acta de posesión N° 345 de 2024 y actuando en ejercicio de sus facultades como ordenador del gasto de la UNGRD bajo la Resolución 305 del 03 de abril 2024

CONSIDERANDO

EI FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – FNGRD –, de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1523 de 2012, cuyos objetivos generales son la negociación, recaudo, administración, inversión gestión de instrumentos de protección financiera y distribución de los recursos financieros necesarios para la implementación y continuidad de la política de gestión del riesgo de desastres que incluya los procesos de conocimiento y reducción del riesgo de desastres y de manejo de desastres.

Por su parte mediante el artículo 48 de la Ley 1523 de 2012, establece que la administración y representación del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-FNGRD - estará a cargo de una sociedad fiduciaria de carácter público, en los términos previstos en el artículo 32 del Decreto 1547 de 1984, modificado por el artículo 70 del Decreto Ley 919 de 1989.

Mediante Decreto 4147 del 3 de noviembre de 2011 se creó la Unidad Administrativa Especial denominada Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD - adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, entidad encargada de coordinar y transversalizar la aplicación de la política pública de gestión del riesgo, en las entidades públicas, privadas y en la comunidad; la cual tiene como objetivo dirigir la implementación de la Gestión del Riesgo de Desastres, atendiendo las políticas de desarrollo sostenible y coordinar el funcionamiento y desarrollo continuo del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres- SNGRD.

Así mismo, conforme al artículo 11 del Decreto 4147 del 3 de noviembre de 2011, el Director General de la UNGRD tiene la facultad de ordenación del Gasto del Fondo Nacional de Calamidades o del que haga sus veces de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del decreto 2378 de 1.997 y la facultad de la determinación de contratos, acuerdos y convenios que se requiera para el funcionamiento de la UNGRD de acuerdo con las normas vigentes.

El Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres podrá recibir, administrar, e invertir recursos de origen estatal y/o contribuciones y aportes efectuados a cualquier título por personas naturales o jurídicas, institucionales públicas y/o privadas de orden nacional e internacional. Tales recursos deberán invertirse en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo de desastre, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción, a través de mecanismos de financiación dirigidos a las entidades involucradas en los procesos y a la población afectada por la ocurrencia de desastres.

Por su parte, la Ley 46 de 1998, modificada por la Ley 1523 del 2012 creó el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres –SNPAD, elevado hoy al Sistema

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se justifica una Contratación Directa".

Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -SNGRD, que es el conjunto de Instituciones públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país y tiene como objetivo general llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible, y dentro de sus objetivos específicos se encuentra la preparación para la respuesta frente a desastres mediante la organización, sistema de alerta, capacitación, equipamiento y entrenamiento entre otros.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Como componente del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SNGRD, el Capítulo IV de la ley 1523 de 2012, establece el Sistema Nacional de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres - SNIGRD, el cual debe fomentar la generación y el uso de la información sobre el riesgo de desastres y su reducción y la respuesta a emergencias en el territorio nacional y ofrecer el apoyo de información que demandan los gestores del riesgo en todos los niveles de gobierno. De acuerdo a ello, el Sistema Nacional de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres, en general, debe permitir:

- Acceder a la información relacionada con la gestión del riesgo de desastres de todo el país.
- Adaptar, adoptar y promover estándares, protocolos, soluciones tecnológicas y procesos para el manejo de la información para la gestión del riesgo de desastres a nivel nacional, departamental, distrital y municipal.
- Contribuir a la construcción, distribución y apropiación del conocimiento sobre el riesgo de desastres en el país.
- Contribuir a la generación de los elementos de información e interacción para el seguimiento de las amenazas, vulnerabilidades y riesgos del país.
- Contribuir a la divulgación de información relacionada con el conocimiento del riesgo, la prevención, la preparación, la respuesta y la recuperación en los ámbitos, nacional, departamental, distrital y municipal.
- Responder a las necesidades de información sobre las estadísticas de afectación y de apoyos brindados por el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en las situaciones de emergencia.
- Articular los sistemas de información de las entidades nacionales, departamentales, distritales y municipales.
- Privilegiar el trabajo conjunto para producir, compartir y usar información geográfica necesaria para soportar el desarrollo del país.

Ahora bien, de acuerdo con la demanda de información, cada día más creciente por parte de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, se hace necesario el fortalecimiento de las capacidades técnicas en el uso del software para sistemas de información geográfica, que permitan el almacenamiento, administración, control, análisis y divulgación de la información generada y utilizada en el Territorio Nacional por los procesos de conocimiento y reducción del riesgo y manejo de desastres. Asimismo, se debe permitir la integración activa de los actores del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres a nivel Nacional, regional y local, requiriendo soluciones que permitan la incorporación e interoperabilidad de la información de manera organizada, estandarizada y disponible para la consulta y la toma de decisiones en materia de Gestión del Riesgo de Desastres-GRD.

En este contexto, con el fin de satisfacer las necesidades descritas y con el ánimo de dar mayor participación a los actores territoriales oficiales y comunitarios, se hace necesario

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se justifica una Contratación Directa".

contar con una suscripción de uso a los siguientes productos de ArcGIS Online, los cuales permitirán realizar una adecuada y oportuna gestión de información geográfica para el SNIGRD:

- **ArcGIS Hub Premium ArcGIS Online Community Term License:** Con el fin de dar participación a los principales actores del sistema nacional para la gestión del riesgo se encuentra esta solución tecnológica que facilita la contribución de manera colaborativa en la generación de información a través de sitios web con contenidos que aporten a los objetivos misionales de la gestión del riesgo de desastres. Esta solución tiene la capacidad de brindar la participación de voluntarios, actores de la organización, los cuales se convierten en integrantes activos del proceso de construcción de información y soluciones en la Gestión del Riesgo de Desastres.
- **ArcGIS Online Professional:** Permite crear y administrar datos en entornos de edición colaborativa, flexibilidad en el almacenamiento y acceso a los datos mediante métodos personalizados que facilitan la interoperabilidad con flujos de trabajo con los ambientes corporativos. Acceso a funciones avanzadas de edición y gestión de datos, configuración de redes, organización de datos de imágenes raster facilitando su procesamiento y análisis.
- **ArcGIS Online Professional Plus:** Este tipo de licenciamiento adicional a las capacidades con que cuenta la licencia ArcGIS Online Profesional, permite análisis exhaustivos a macrodatos que permitan espacialmente la identificación de patrones de comportamiento, predicción de resultados, realización de flujos de trabajo automatizados, generación de procesos para desarrolladores, mejoras en las herramientas de ArcGIS Pro, lo cual facilita y mejora algunas funcionalidades de mapeo
- **ArcGIS Online Creator:** La suscripción ArcGIS Online Creator permite crear mapas y aplicaciones con la información generada por la entidad, permitirá la realización de procesamiento de información, generación de modelos de análisis de la información para los módulos de escritorio y WEB, acceso a la información de otras organizaciones nacionales e internacionales mediante los servicios de capa dispuestos y en línea accediendo a las actualizaciones más recientes de las fuentes de información.
- **ArcGIS Online Mobile Worker:** Esta aplicación permitirá contar con información oportuna y precisa capturada en línea y directamente en el territorio, apropiada para los modelos de datos de evaluación de daños y análisis de necesidades, afectaciones, e identificación de factores de riesgo en el territorio. Dicha herramienta se convierte en generador fundamental de insumos para los procesos misionales del SNGRD.
- **ArcGIS Drone2Map Advanced for ArcGIS Online Annual Subscription:** Corresponde con una aplicación de escritorio que convierte imágenes fijas tomadas desde sensores transportados en drones, en diferentes productos cartográficos que facilitan la interpretación de los objetos capturados y que sirven como insumos para modelos matemáticos y de procesamiento geográfico.
- **ArcGIS Online Credits, Block of 1.000:** Los créditos son la moneda que se utiliza en ArcGIS y que se consumen para determinadas transacciones y tipos de almacenamiento como, por ejemplo, almacenar entidades, realizar análisis y utilizar contenido Premium. Cualquier software de ArcGIS que interactúe con ArcGIS Online, como ArcGIS Enterprise, ArcGIS Pro, ArcGIS Insights o ArcGIS Field Maps, puede usar créditos.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se justifica una Contratación Directa".

Con la adquisición de estas suscripciones el SNGRD contará con la capacidad técnica de atender la demanda creciente de información geoespacial de los procesos de la gestión del riesgo de desastres en el territorio nacional, así como, facilitar la participación e interacción de los diferentes actores del SNGRD maximizando la participación, interacción comunicación, colaboración y el intercambio de datos (estructurados y no estructurados). Además de la creación de un sitio colaborativo para la incorporación de escenarios de riesgo mediante el apoyo territorial a través de usuarios locales, que permitirán involucrar a la comunidad en la identificación de las amenazas y elementos expuestos entre otros datos; en consecuencia, cada entidad territorial del nivel municipal debe contar con herramientas fortalecidas que le permitan la colaboración activa en el levantamiento de la información, la generación de información cartográfica temática, la publicación de los instrumentos de gestión del riesgo, la generación de insumos, y el análisis de información, entre otros.

Esta solución será replicada para la identificación de la información necesaria en los procesos de conocimiento y reducción del riesgo y manejo de desastres, adicionalmente la interoperabilidad en la información facilitará la disponibilidad oportuna de los datos requeridos, aprovechando el conocimiento de los colaboradores del SNGRD en todo el territorio nacional, convirtiéndose en la sinergia esencial en el desarrollo sostenible del ordenamiento territorial.

Dicha participación territorial abrirá las puertas a las iniciativas públicas y comunitarias en la solución de problemas que permitirán economizar recursos en los procesos de consecución de información, y disponer la información de manera oportuna y en tiempo real, al ser generados directamente por las personas que se encuentran en el territorio.

La disponibilidad de la consulta, el diseño de tableros de control, la generación de mapas temáticos, los procesos predictivos, la identificación de patrones de comportamiento, hacen parte de los productos que facilitan la toma de decisiones para los Gestores del riesgo de desastres en los niveles directivos a nivel municipal, departamental y Nacional. Ahora, el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece las causales dentro de la modalidad de selección de contratación directa, contemplando "g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado"

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 indica "Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación" De conformidad con la norma señalada procede la modalidad de selección de contratación directa en tres eventos:

1. Cuando no exista más de una persona inscrita en el Registro Único de Proponentes.
2. Cuando solamente exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio porque es titular de los derechos de autor o de propiedad industrial.
3. Cuando de conformidad con la ley se es proveedor exclusivo

De acuerdo a certificación expedida el 4 de diciembre de 2023, apostillada del 6 de diciembre de 2023 por el Notario Público de Los Ángeles California, Fernando J. Frías bajo el número 69306, Evironmental Systems Research Institue, Inc. (ESRI), de Redlands. California-USA, es el desarrollador y fabricante de los productos de software de Esri

Conforme lo indicado en la certificación de Esri, la cual tiene vigencia hasta el 3 de diciembre de 2024, la sociedad ESRI Colombia SAS, compañía independiente, es distribuidora ÚNICA autorizada para demostrar, promover, comercializar, distribuir, instalar, proporcionar formación y soporte a determinados productos de software de Esri y a los materiales con ellos relacionados, que son:

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se justifica una Contratación Directa".

- **ArcGIS Desktop**
 - ArcGIS Desktop Advanced
 - ArcGIS Desktop Standard
 - ArcGIS Desktop Basic
- **ArcGIS Desktop Extensions**
 - ArcGIS 3D Analyst
 - ArcGIS Data Reviewer
 - ArcGIS Geostatistical Analyst
 - ArcGIS Network Analyst
 - ArcGIS Publisher
 - ArcGIS Schematics
 - ArcGIS Spatial Analyst
 - ArcGIS Workflow Manager
 - ArcGIS LocateXT
 - Data Interoperability
 - Tracking Analyst
 - Image Analyst (for use with ArcGIS Pro)
- **Mapping and Charting—Desktop**
 - Esri Production Mapping
 - Esri Defense Mapping
 - ArcGIS for Aviation, Charting
 - ArcGIS for Maritime, Charting
 - ArcGIS for Aviation, Airports
 - ArcGIS for Maritime, Bathymetry
- **Other Desktop Products**
 - Esri CityEngine
 - Esri Roads & Highways Desktop
 - ArcGIS Pipeline Referencing (Desktop)
 - Business Analyst Desktop <specify version>
- **ArcGIS Enterprise**
 - Enterprise Advanced
 - Enterprise Standard
- **ArcGIS Enterprise Extensions**
 - ArcGIS 3D Analyst
 - ArcGIS Geostatistical Analyst
 - ArcGIS Spatial Analyst
 - ArcGIS Schematics
 - ArcGIS Network Analyst
 - ArcGIS Workflow Manager
 - ArcGIS Data Interoperability
 - ArcGIS Data Reviewer
 - Esri Production Mapping

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se justifica una Contratación Directa".

- Esri Defense Mapping
- ArcGIS for Maritime: Server
- Esri Roads and Highways
- ArcGIS Pipeline Referencing (Enterprise)
- ArcGIS Utility Network Management
- **ArcGIS Enterprise – Premium Organizational Capabilities**
 - ArcGIS Image Server
 - ArcGIS GeoEvent Server
 - ArcGIS GeoAnalytics Server
 - ArcGIS Notebook Advanced Server
 - ArcGIS Mission Server
 - ArcGIS Workflow Manager Server Advanced
 - ArcGIS Monitor
 - ArcGIS Monitor – Enterprise
 - ArcGIS Monitor – Enterprise (additional cores)
- **ArcGIS Enterprise – Staging**
 - Enterprise Advanced (up to 4 cores) Staging
 - Enterprise Standard (up to 4 cores) Staging
- **ArcGIS Enterprise Extensions – Staging**
 - ArcGIS 3D Analyst Staging
 - ArcGIS Geostatistical Analyst Staging
 - ArcGIS Spatial Analyst Staging
 - ArcGIS Schematics Staging
 - ArcGIS Network Analyst Staging
 - ArcGIS Workflow Manager Staging
 - ArcGIS Data Interoperability Staging
 - ArcGIS Data Reviewer Staging
 - Esri Production Mapping Staging
 - Esri Defense Mapping Staging
 - ArcGIS for Maritime: Server Staging
 - Esri Roads and Highways Staging
 - ArcGIS Pipeline Referencing Staging (Enterprise)
 - ArcGIS Utility Network Management Staging
- **ArcGIS Enterprise Capabilities – Staging**
 - ArcGIS Image Server Staging
 - ArcGIS GeoEvent Server Staging
 - ArcGIS GeoAnalytics Server Staging
 - ArcGIS Notebook Advanced Server Staging
 - ArcGIS INSPIRE (up to 4 cores) Staging
- **ArcGIS Monitor – Staging**
 - ArcGIS Monitor (up to first 4 cores used) Staging
 - ArcGIS Monitor (additional cores) Staging
- **ArcGIS Engine**
 - ArcGIS Engine without extensions
 - ArcGIS Engine with one or more extensions
- **ArcGIS Engine Extensions**
 - ArcGIS 3D Analyst for Engine
 - ArcGIS Geodatabase Update for Engine
 - ArcGIS Network for Engine
 - ArcGIS Schematics for Engine
 - ArcGIS Spatial for Engine
 - ArcGIS Tracking for Engine
 - ArcGIS Data Interoperability for Engine
- **ArcGIS Developer Subscription**
 - ArcGIS Developer Subscription Essentials

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se justifica una Contratación Directa".

- ArcGIS Developer Subscription Builder
- ArcGIS Developer Subscription Professional
- ArcGIS Developer Subscription Premium
- ArcGIS Developer Subscription Enterprise
- **ArcGIS Online and Extensions**
 - Visualizador
 - Editor
 - Field Worker
 - Insights Analyst
 - Creator
 - ArcGIS HUB
 - ArcGIS Image for ArcGIS Online
 - ArcGIS Notebooks
 - ArcGIS Urban
 - ArcGIS Velocity
- **ArcGIS Pro**
 - GIS Professional Basic
 - GIS Professional Standard
 - GIS Professional Advanced
- **Apps**
 - ArcGIS Business Analyst Web App
 - ArcGIS Community Analyst Web App
 - Insights
 - GeoPlanner
 - Navigator
 - Workforce
 - Survey123
 - Field Map
 - Drone2Map
 - ArcGIS CityEngine
 - ArcGIS Excalibur
 - ArcGIS Maps for PowerBI
 - ArcGIS Utility Network

Conforme al certificado emitido por Environmental Systems Research Institute, Inc. (ESRI), la sociedad ESRI Colombia SAS, identificada con Nit 830.122.983-1, es la única distribuidora autorizada en Colombia para los software de Esri, particularmente los que corresponden a ArcGis.

Que mediante Oferta suscrita por el Representada Legal Suplente, MANUEL FRANCISCO LEMOS ORTEGA de la empresa **ESRI COLOMBIA SAS.**, manifiesta aceptación de las condiciones para adelantar proceso de contratación directa, lo anterior, advirtiendo que el mismo ostenta la condición de distribuidor único autorizado en Colombia, para lo cual presenta la siguiente documentación que soporta esta modalidad de selección:

1 Certificado de Existencia y Representación Legal de empresa **ESRI COLOMBIA SAS** identificada con **NIT No. 830.122.983-1** con fecha de expedición **ocho de Noviembre de 2024**, con fecha de duración indefinida, cuyo objeto social establece entre otras el desarrollo de las siguientes actividades comerciales: "(...) **OBJETO SOCIAL:** La Sociedad tendrá como objeto principal el desarrollo de las actividades relacionadas directa o indirectamente con la planeación sistematización y ejecución de proyectos científicos y comerciales, con la utilización de métodos de computación electrónicos y similares; el diseño, Fabricación, comercialización y explotación de equipos, programas, aplicaciones, educación no formal, servicios, etc., relacionados con el manejo electrónico de información, de cualquier naturaleza, bien sea con productos desarrollados, adquiridos o fabricados directamente por la sociedad o como consecuencia de la representación, distribución, agenciamiento, etc., de productos de otras personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. (...), y su Representante Legal (suplente) es el Señor MANUEL FRANCISCO LEMOS ORTEGA, identificado con Cédula de Ciudadanía Nº 79.943.176 expedida en Bogotá D.C.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se justifica una Contratación Directa".

2. La Empresa **ESRI COLOMBIA SAS** aporta certificado emitido por Environmental Systems Research Institute, Inc. (ESRI), indicando como la única distribuidora autorizada en Colombia para los software de Esri, particularmente los que corresponden a ArcGis.

3. Se aportan documentos complementarios asociados a la Capacidad para contratar de la Empresa **ESRI COLOMBIA SAS**.

Respecto a las causales de contratación directa, de acuerdo con el numeral 4º, artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y lo contenido en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, la causales para aplicar la modalidad de contratación directa son taxativas, y para el caso que nos ocupa resulta aplicable el literal g) "**Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.**"

De lo anterior, se concluye, que es necesario adelantar la celebración de una Contratación Directa con la Empresa **ESRI COLOMBIA SAS**, identificada con NIT 830.122.983-1, cuyo objeto consiste en: "*Adquirir la suscripción a licencias ArcGIS ONLINE*".

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 establece que cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, la Entidad lo debe señalar en un acto administrativo que contendrá:

1. **El señalamiento de la causal que se invoca:** En virtud de lo dispuesto por el artículo 24 de la ley 80 de 1993, en concordancia con lo establecido en el Artículo 2º "De las modalidades de selección"; Numeral 4º. "Contratación Directa"; literal g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado de la Ley 1150 de 2007; y el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 Decreto 1082 de 2015, el cual establece: "(...) **Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.** Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional".
2. **Objeto:** "*Adquirir la suscripción a licencias ArcGIS ONLINE*"
3. **El presupuesto para la contratación.** Teniendo en cuenta que ESRI Colombia SAS, identificada con Nit 830.122.983-1, es la única sociedad que posee AUTORIZACIÓN para demostrar, promover, comercializar, distribuir, instalar, proporcionar formación y soporte a determinados productos de software de Esri y a los materiales con ellos relacionados, se solicitó cotización para adquirir la suscripción a licencias ARCGIS ONLINE; a lo cual, el 15 de octubre de 2024, se recibió respuesta con cotización por valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS M/CTE (\$239.526.000,00), exento de IVA.**

***Los servicios Cloud se encuentran exentos de IVA.**

El valor del contrato incluye el costo de personal, las especificaciones contenidas en la oferta y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional legales vigentes y demás costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato, todo lo cual asume el contratista por su cuenta y riesgo.

Conforme a la propuesta presentada por la empresa **ESRI COLOMBIA SAS**, al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se justifica una Contratación Directa".

N° DEL CDP	FECHA	DEPENDENCIA	ORIGEN DE LOS RECURSOS	APROPIACIÓN	APLICACIÓN DEL GASTO	FUENTE DE APROPIACIÓN	VALOR INICIAL
241464	20/10/2024	1AG-OPERACIÓN LOGÍSTICA FNGRD	Presupuesto Nacional de Funcionamiento	22952023	10	DECRETO DE LIQUIDACIÓN N 2590 DEL 29 DIC 2023 MHCP	\$239.526.000,00

4. **Oferta.** la empresa **ESRI COLOMBIA SAS** presentó oferta con una vigencia de 30 días calendario y en la cual se estableció el valor para la adquisición del licenciamiento.

En dicha cotización se estableció el valor de la adquisición del siguiente software:

Cantidad	Descripción
30	ArcGIS Online Mobile Worker User Type Annual Subscription
12	ArcGIS Online Creator User Type Annual Subscription
2	ArcGIS Online Professional (formerly Standard) User Type Annual Subscription
1	ArcGIS Online Professional Plus (formerly Advanced) User Type Annual Subscription
10	ArcGIS Online Credits; Block of 1,000
1	ArcGIS Drone2Map Advanced for ArcGIS Online Annual Subscription
1	ArcGIS Hub Premium ArcGIS Online Community Term License

Por todo lo anterior, y siguiendo los principios que rigen la contratación pública y en virtud de lo anteriormente expuesto, el Secretario General y ordenador del gasto de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar procedente y justificada la suscripción de un contrato de Prestación de Servicios con **ESRI COLOMBIA SAS**, identificada con NIT 830.122.983-1 mediante la modalidad de contratación directa, que tiene por objeto: "Adquirir la suscripción a licencias ArcGIS ONLINE".

ARTÍCULO SEGUNDO. MODALIDAD DE SELECCIÓN: De conformidad con el artículo 24 de la ley 80 de 1993, en concordancia con lo establecido en el Artículo 2° "De las modalidades de selección"; Numeral 4°. "Contratación Directa"; literal g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado de la Ley 1150 de 2007; y el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 Decreto 1082 de 2015, el cual establece: "(...) **Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.** Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional".

ARTÍCULO TERCERO: El valor total del contrato a suscribir con **ESRI COLOMBIA SAS** es por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS M/CTE (\$239.526.000,00)**, exento* de IVA.

*Los servicios Cloud se encuentran exentos de IVA.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se justifica una Contratación Directa".

ARTÍCULO CUARTO: El plazo de ejecución del contrato será de UN (1) MES, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso, las licencias tendrán una vigencia de 12 meses cada una, contados a partir de la activación de estas.

ARTÍCULO QUINTO: El FNGRD pagará el contrato a que se refiere el presente documento con cargo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 24-1464 del 22 de octubre de 2024, por valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS M/CTE (\$239.526.000,00), exento* de IVA.**

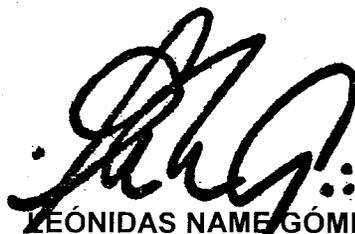
ARTICULO SEXTO: Los documentos y estudios previos del contrato objeto de este acto, podrán ser consultados en las oficinas de la **UNGRD**, ubicada en la avenida calle 26 No. 92-32 edificio GOLD 4 piso 2° de Bogotá, D.C.

ARTICULO SEPTIMO: El presente acto administrativo de justificación rige a partir de la fecha de su expedición.

En constancia de lo anterior, se expide, en Bogotá D.C. a los

08 NOV 2024

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



LEÓNIDAS NAME GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL UNGRD
ORDENADOR DEL GASTO DELEGADO FNGRD
MEDIANTE RESOLUCIÓN 1007 DEL 25 de octubre del 2024

Elaboró: Erika Camila Torres/ Abogada GGCCT

Revisó: Laura Sanint/ Abogada GGC

Revisó: Michael Oyuela Vargas/ Abogado Contratista SG - GGC

Aprobó: Leónidas Name Gómez/ Secretario General UNGRD